

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2020-MPLP

Tingo María, 21 de julio de 2020

VISTOS:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 21 de julio de 2020, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2020-MPLP, el Acta de Reunión de Trabajo para la adecuación del Decreto de Urgencia N° 057-2020 que suspende las actividades del Presupuesto Participativo, el Informe N° 052-2020-MPLP-GM-GPP-SGDI de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, el Informe N° 093-2020-GPP-MPLP/TM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 148-2020-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Dictamen N° 011-2020-P-CPPR-MPLP/TM de la Comisión de Regidores de Planeamiento, Presupuesto y Rentas de fechas 11 de marzo, 19, 27, 29 de mayo, 17 y 22 de junio de 2020 correspondientemente, y;

CONSIDERANDO:

Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, según lo prescribe el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 –Ley de Reforma Constitucional-, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, los gobiernos locales tienen por finalidad representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID – 19, disponiéndose en su artículo 2, numeral 3) que los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo. Asimismo el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado el 15 de marzo de 2020, precisado o modificado por los Decretos Supremos Nros. 45, 46, 51, 53, 57, 58, 61, 63, 64, 68, 72 y 83-2020-PCM, declaro el Estado de Emergencia Nacional a partir del 16 de abril de 2020 y se dispuso el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencias del brote del COVID-19; Estado de Emergencia Nacional que fue prorrogado sucesivamente con los Decretos Supremos Nros. 51, 64, 75 y 83-2020-PCMM este último publicado el 10 de mayo de 2020, que dispuso la ampliación del plazo del Estado de Emergencia del 11 al 24 de mayo de 2020;

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2020-MPLP que aprueba la Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPLP de fecha 12 de marzo de 2020 que da inicio a la reglamentación y convocatoria del proceso de "Presupuesto Participativo por Resultados Multianual 2021-2023 cerrando brechas" de la municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

El artículo 2 de la Resolución Directoral N° 015-2020-EF/50.01, publicada el 10 de mayo de 2020, modifíco entre otros, el Anexo N° 1-A/GL – Cuadro de Plazos de Hitos para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales, de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 09-2020-EF/50.01, señalando que las entidades de los Gobiernos Locales concluyen el registro de los proyectos en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo, así

como la información de los resultados del proceso del Presupuesto Participativo hasta el veintidós (22) de mayo de 2020;

Máxime, el Decreto de Urgencia N° 057-2020, ha dispuesto la Suspensión del Proceso de Presupuesto Participativo, disponiendo que durante el año fiscal 2020 se suspenden las actividades del Proceso de Presupuesto Participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de aislamiento social en el marco de la emergencia sanitaria nacional, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o, en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en las cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo;

El Acta de Reunión de Trabajo para la adecuación del Decreto de Urgencia N° 057-2020- (19-05-2020) que suspende las actividades del Presupuesto Participativo, donde se acuerda recomendar al Concejo Municipal la aplicación del D.U. 057-2020 según lo que prescribe su artículo 4, regulado por la Ley N° 28056, con el fin de contribuir a las medidas del aislamiento social en el Marco de la Emergencia Sanitaria. Del mismo modo el Informe N° 052-2020-MPLP-GM-GPP-SGDI de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y el Informe N° 093-2020-GPP-MPLP/TM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir los actuados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para su pronunciamiento;

El Informe Legal N° 148-2020-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y El Dictamen N° 011-2020-P-CPPR-MPLP/TM de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto y Rentas de fecha OPINAN que se disponga la suspensión de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPLP de fecha 12 de marzo de 2020, por la cual se dispuso el inicio del Presupuesto Participativo Bas en Resultados Multianual 2021-2023 y cuanto instrumento normativo haya sido aprobado en el marco del desarrollo de las actividades del Presupuesto Participativo en el ejercicio fiscal 2020;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 8 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y, con los informes técnicos y legal favorable, en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 Inciso 8) y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA:

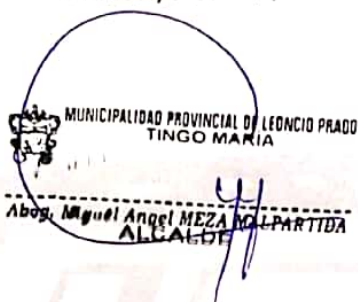
ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPLP de fecha 12 de marzo de 2020, por la cual se dispuso el inicio del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2021-2023 y cuanto instrumento normativo haya sido aprobado en el marco del desarrollo de las actividades del Presupuesto Participativo en el ejercicio fiscal 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y demás unidades orgánicas pertinentes de la MPLP, el cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y demás unidades orgánicas pertinentes de la MPLP, a los Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial de Leoncio Prado – CCLP del ejercicio fiscal 2019-2020 y al Equipo Técnico Provincial encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados – Multianual 2021-2023 Cerrando Brecha.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, en un Diario de alcance regional, y a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su publicación en el Portal Institucional de la Pagina Web de la Entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Abog. Miguel Angel MEZA MOLPARTIDA
ALCALDE

